



Ayuntamiento
de Piélagos

Expediente nº: 2026/400

Procedimiento: Procedimiento abierto.

RESOLUCION

Visto el informe jurídico sobre el expediente de contratación del “Servicio de Salvamento y Socorrismo en las Playas del Ayuntamiento de Piélagos” por los Servicios Jurídicos Municipales adscritos al Servicio de Contratación y Patrimonio, así como por la Secretaría Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, Apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y teniendo en cuenta:

I.- Consta Resolución de la Concejalía de Economía, Contratación y Patrimonio, Festejos y Atención al Vecino, de fecha de 23 de febrero de 2026, por la que se aprueba el expediente de contratación relativo al “Servicio de Salvamento y Socorrismo en las Playas del Ayuntamiento de Piélagos”.

II.- Por otro lado, se ha de considerar que se trata de un contrato subvencionado, sujeto a la Orden PRE/17/2026, 18 de febrero, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas a los Ayuntamientos para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria durante el año 2026. En esta Orden se establecen, entre otros, los criterios de desempate que deben ser contemplados en lo Pliegos, en concreto, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se considere el desempate a favor de favor de empresas que tengan mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social y mayor porcentaje de mujeres en plantilla.

III.- Teniendo en cuenta que tanto los pliegos de cláusulas administrativas como el expediente de contratación ha sido aprobado antes de la publicación de la Orden (B.O.C. de 25 de febrero), resulta que en los pliegos se han considerado otros criterios de desempate que no se corresponden con los exigidos en la Orden de subvenciones.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F | DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	CONCEJALA DELEGADA
Gloria Barcena Oceja	04/03/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
JESUS ALVAREZ MONTOTO	04/03/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	34ceca286cd5445ca33b7f2386315365001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/757 - Fecha Resolución: 04/03/2026	

Por la Concejalía de Economía, Contratación y Patrimonio, Festejos y Atención al Vecino, como órgano de contratación, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas viene a adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la Cláusula Decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas, relativas a “preferencias de adjudicación en caso de empates”, al objeto de adecuarla a las condiciones previstas en el artículo 2.2.b).2º de la Orden PRE/17/2026, 18 de febrero que pasa a tener la siguiente redacción:

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1º.- Mayor porcentaje de trabajadores contratados con discapacidad o que se encuentren en situación de exclusión social.

2º.- Mayor porcentaje de mujeres en la plantilla.

3º.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Segundo. Publicar anuncio de modificación de Cláusula Decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como de su justificación, en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 2	JESUS ALVAREZ MONTOTO	04/03/2026	SECRETARIO
	Firma 2 de 2	Gloria Barcena Oceja	04/03/2026
CONCEJALIA DELEGADA			

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	34ceca286cd5445ca33b7f2386315365001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/757 - Fecha Resolución: 04/03/2026	